



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Con fecha 22 de junio de 2015, el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, y lo establecido en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y demás disposiciones aplicables, por el presente, vengo en establecer las siguientes Delegaciones Informativas, en los concejales que se indican sin facultades resolutorias, sino con funciones informativas y de colaboración en los respectivos servicios:

1.- Urbanismo y Obras Públicas: En esta área no se efectúa delegación, reservándose la Alcaldía-Presidencia.

2.- Cultura y nuevas tecnologías: Don Josué López Muñoz.

3.- Educación y Empleo: Doña Jéssica Ludeña Herrera.

4.- Agricultura y Medioambiente: Don Jesús Escobedo Álvarez.

5.- Bienestar Social y Sanidad: Doña Eva Rodríguez Rodríguez.

6.- Deportes, Juventud y Festejos: Don José Antonio Arrogante Fernández.

Dado en Santa Olalla a 22 de junio de 2015.-El Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2568 de 1986 de 28 de noviembre.

Santa Olalla 13 de julio de 2015.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.- 6010